

ANEXO 2
OBLIGACIONES DE LA GERENCIA
PARA LICITACION PRIVADA ABIERTA No. 001 de 2026 GERENCIA DEL PROYECTO
“FORTALECIMIENTO EDUCATIVO INTEGRAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS
DEPORTIVOS RECREATIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” identificado con código BPIN
20240214000077”

ANEXO 2 – OBLIGACIONES DE LA GERENCIA

1. Apoyar los actos previos que demanda la preparación y contratación de los demás terceros requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades y componentes del proyecto, hasta lograr su entrega y cierre.
3. Suscribir el acta de inicio para formalizar la etapa de ejecución del proyecto.
4. Coordinar y gestionar con los diferentes actores que intervienen en la ejecución del proyecto, las reuniones y comités de seguimiento necesarios, para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades y entregables del proyecto.
5. Administrar la ejecución y construcción de la obra, realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos.
6. Realizar la solicitud y gestión para la asignación de usuarios y contraseñas ante los diferentes sistemas de información establecidos en el mecanismo de Obras por Impuestos ante la ART, entidad que le otorgará la información para el ingreso dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato de gerencia.
7. Registrar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en los sistemas SPI del DNP, el avance físico y financiero del proyecto ejecutado en el mes anterior del proyecto, de igual manera debe enviar el reporte de la ficha de seguimiento solicitada por la ART. De ser necesario, realizar las solicitudes de ajuste establecidas en este Manual Operativo de acuerdo con los procedimientos del SUIFP y el SPI o las plataformas que hagan sus veces, con base en la aprobación realizada por la ENC.
8. Adoptar todas las decisiones financieras, operacionales y administrativas que garanticen que la ejecución del proyecto y/o construcción de la obra se lleve a cabo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos del mecanismo y el cronograma general aprobado por la ENC.
9. Realizar el cierre del registro del proyecto en el SPI.
10. Realizar las demás actividades que permitan el cierre del proyecto a satisfacción.
11. Una vez se haya celebrado el contrato de gerencia del proyecto, ésta deberá constituir a favor del patrimonio autónomo, las pólizas necesarias para garantizar el cumplimiento de las actividades contratadas.
12. Y las demás definidas por las partes en el respectivo contrato
13. En general, cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017, sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART, así como coordinar, suscribir, elaborar adoptar, realizar todas las actividades a cargo de la gerencia de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Obras por Impuestos de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.6.5.3.4.7¹, del Decreto 1625 de 2016, garantizando el desarrollo del objeto contrato

¹ “ARTÍCULO 1.6.5.3.4.7. Gerencia del proyecto. La gerencia del proyecto será la responsable de soportar los actos previos que demanda la preparación y contratación de los demás terceros, así como la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.

ANEXO 2
OBLIGACIONES DE LA GERENCIA
PARA LICITACION PRIVADA ABIERTA No. 001 de 2026 GERENCIA DEL PROYECTO
“FORTALECIMIENTO EDUCATIVO INTEGRAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS
DEPORTIVOS RECREATIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” identificado con código BPIN
20240214000077”

de gerencia del Proyecto descrito en los presentes Términos de Referencia, conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto, Armado - ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP.

Dentro de los diez (10) días siguientes al visto bueno por parte de la entidad nacional competente del cronograma general del proyecto, el contribuyente, a través de la fiducia, deberá dar apertura al proceso de selección del contratista que prestará el servicio de gerencia del proyecto. El proceso de selección de dicha gerencia deberá garantizar que ésta cuente con el personal profesional debidamente calificado, según el objeto del proyecto a ser ejecutado.